

GASÓLEO AGRÍCOLA: SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN

Esta opción permite, a los agricultores y ganaderos a los que el artículo 52.ter de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, reconoce el derecho a la devolución de las cuotas del Impuesto sobre Hidrocarburos satisfechas o soportadas con ocasión de las adquisiciones de gasóleo que haya tributado por el Impuesto sobre Hidrocarburos al tipo impositivo del epígrafe 1.4 de la Tarifa 1ª del artículo 50.1 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre de Impuestos Especiales y que hayan sido efectuadas durante el **año anterior**, solicitar la citada devolución.

Seleccionada esta opción, la aplicación muestra la siguiente pantalla:




Solicitud de devolución parcial del Impuesto sobre Gasóleo agrícola y Ganadero



Devolución parcial del Impuesto sobre Hidrocarburos Soportada por Aricultores v Ganaderos por la Adquisición de Gasóleo

Datos Titular

En NIF Titular consignar el NIF del Agricultor o Ganadero

NIF Titular:

Cuenta Bancaria: Entidad: Oficina: DC: Nº Cuenta:

Nº de Medios Utilizados:

Total de Litros (NNNNNNNN,NN):

Importe Total (NNNNNNNN,NN):

Ejercicio:

Medio Utilizado

Nº	Tipo	Descripción	Matriz / Identificación
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			

[Hay que poner un título de tabla]

Adquisiciones realizadas mediante Cheques de Gasóleo

Nº	CIM	Litros (NNNNNN,NN)	Valor (NNNNNN,NN)
1			
2			
3			
4			

Operaciones de Adquisición de Gasóleo

Nº	Nº Factura	Fecha Factura	Medioista CIM	Litros (NNNNNN,NN)	Importe (NNNNNN,NN)
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					
35					
36					
37					
38					
39					
40					
41					
42					
43					
44					
45					
46					
47					
48					
49					
50					
51					
52					
53					
54					
55					
56					
57					
58					
59					
60					

Esta pantalla permite solicitar la devolución de las cuotas del Impuesto sobre Hidrocarburos soportadas, de acuerdo con lo previsto en la ORDEN EHA/939/2010, de 21 de abril, por la que se establece el procedimiento para la devolución parcial de las cuotas del Impuesto sobre Hidrocarburos soportadas por los agricultores y ganaderos.

En la solicitud se harán constar los siguientes datos:

DATOS DEL TITULAR:

1. N.I.F. Titular - Número de Identificación Fiscal del Titular de la devolución.
2. Cuenta Bancaria – Código de la cuenta corriente c.c.c. a la que deban efectuarse las transferencias de las devoluciones.
3. Ejercicio - Ejercicio de presentación de la solicitud, el único valor posible de este campo es “2007”.
4. Número de Medios Utilizados – Número total de medios (vehículos, maquinaria o artefactos) que han efectuado el consumo de gasóleo bonificado.
5. Total de Litros (NNNNNNN,NN) – Volumen total de litros de gasóleo bonificado adquirido (cheques + facturas).
6. Total Importe (NNNNNNNN,NN) – Importe total del gasóleo bonificado adquirido (cheques + facturas).

MEDIO UTILIZADO:

- Tipo – Este campo permite seleccionar los valores del mismo, pinchando con el ratón la pestaña , la aplicación muestra y permite seleccionar uno de los valores del mismo:
- Descripción – Pequeña descripción del vehículo, maquinaria o artefacto que ha efectuado el consumo de gasóleo con derecho a devolución.
- Matríc. / Identificación – Matrícula de los vehículos o, en su caso, número de fabricación de la maquinaria o artefacto que ha efectuado el consumo de gasóleo bonificado.



ADQUISICIONES REALIZADAS MEDIANTE CHEQUES DE GASÓLEO:

- CIM – Código de Identificación Minorista del establecimiento donde se ha efectuado la adquisición del carburante.
- Litros – Volumen de litros de gasóleo bonificado adquirido al citado establecimiento, redondeado a dos cifras decimales.
- Valor – Importe del gasóleo bonificado adquirido, redondeado a dos cifras decimales.

OPERACIONES DE ADQUISICIÓN DE GASÓLEO:

- Nº Factura – Número de la factura en la que se ha documentado la adquisición de gasóleo bonificado.
- Fecha Factura – Fecha de emisión de la Factura.

- Minorista CIM – Código de Identificación Minorista del establecimiento donde se ha efectuado la adquisición.
- Litros – Volumen de litros de gasóleo bonificado adquirido, redondeado a dos cifras decimales.
- Importe - Importe del gasóleo bonificado adquirido, redondeado a dos cifras decimales.

Una vez introducidos los datos correspondientes se seleccionará con el ratón,



lo que transmitirá la información a la AEAT.

Si la solicitud es aceptada, se ofrecerá en la pantalla un mensaje de aceptación con un código electrónico de 16 caracteres, además de la fecha y hora de presentación.

En el supuesto de que la solicitud fuese rechazada se mostrará en pantalla un mensaje con la descripción de los errores detectados. En este caso, se deberá proceder a subsanar los citados errores y a firmar y enviar la nueva solicitud.